

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Y/O

ALIANZA ESTRATÉGICA

En *Santiago a 1 de enero del 2019*, entre **Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte – COARTRE**, RUT 65.092.940-3, en adelante la **CORPORACIÓN**, con domicilio en calle Lira N°1652 comuna de Santiago, representada por Doña Jacqueline Roumeau Cresta, RUT 8.097.197-4 y **Centro Comunitario Carol Urzúa**, con domicilio en Avenida Santa Rosa N°1727 comuna de Santiago, representada por Don Leonardo Acevedo Gatica RUT 12.003.258-5, en adelante el **COLABORADOR** se ha acordado el siguiente convenio de colaboración y/o alianza estratégica.

PRIMERO: El presente convenio tiene por objetivo crear un marco de colaboración e intercambio en el ámbito de la promoción del arte y la cultura entre las organizaciones individualizadas anteriormente.

SEGUNDO: El **COLABORADOR**, se compromete a facilitar de forma gratuita un espacio dentro del Centro Cultural Carol Urzua, para efectos de realización de talleres y/o actividades, previo acuerdo de las partes.

TERCERO: La **CORPORACIÓN**, se encargará de la ejecución de los talleres que se realicen en las dependencias del **COLABORADOR**, los cuales consideran una función final gratuita abierta a la comunidad. Siendo apoyados en la difusión de estas actividades por el **COLABORADOR**. Por su parte la **CORPORACION** deberá ejecutar una función o actividad proporcional al préstamo dentro de las dependencias del **COLABORADOR** mientras este convenio se encuentre vigente.

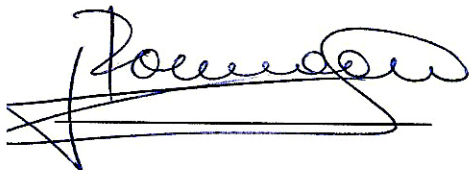
CUARTO: La **CORPORACION** se compromete a que, del total de los talleres que se realicen en el marco de este convenio, 2 de ellos sean abiertos a los residentes de la comuna de Santiago, cuyos costos asociados al transporte de escenografías y ficha técnica (luces, torres, sonido, otros) serán de cargo del **COLABORADOR**.

QUINTO: El COLABORADOR determinará una única persona para ser la contraparte de la CORPORACIÓN en las decisiones que influyan en la ejecución de esta alianza.

SEXTO: Ambas partes se comprometen a mantener una comunicación fluida, informando de futuras actividades que programen, con la finalidad de informar a las y los usuarios, permitiendo su acceso y participación.

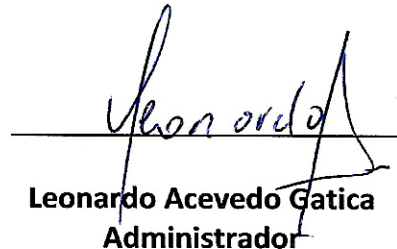
SEPTIMO: El presente convenio regirá por un año corrido a contar de la fecha de firma, pudiendo ser revocado durante este periodo si alguna de las partes solicita el fin de éste, comunicando por escrito su voluntad de terminar con la relación de colaboración existente entre la CORPORACIÓN y el COLABORADOR explicando la causa correspondiente, lo cual deberá efectuarse con un aviso previo de 60 días.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Jacqueline Roumeau Cresta
Directora Ejecutiva Corporación

CoArtRe
CoArtRe



Leonardo Acevedo Gatica
Administrador
Centro Comunitario Carol Urzúa